

**COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS GRANDES
CONTRIBUYENTES Y CONDONACIONES EFECTUADAS POR EL SERVICIO DE
IMPUESTOS INTERNOS**

**Sesión 18ª, ordinaria, correspondiente a la 360ª legislatura, celebrada el día
miércoles 31 de octubre de 2012, de 16.30 a 17.00 horas.**

SUMARIO

- Se votaron las conclusiones del informe, aprobándose las presentadas por los diputados de la Concertación e Independientes Regionalistas. Diputado Informante, Diputado señor Fuad Chahín, Presidente de la Comisión.

1.- ASISTENCIA.

Asisten las diputadas señoras Alejandra Sepúlveda y Mónica Zalaquett, y los diputados señores Gonzalo Arenas, Fuad Chahín (Presidente), José Manuel Edwards, Javier Macaya, Fernando Meza, Carlos Montes, Ernesto Silva y Patricio Vallespín.

En reemplazo del Diputado señor Joaquín Godoy, asistió el Diputado señor Guillermo Ceroni; en reemplazo del Diputado señor Rodrigo González, asistió la Diputada señora M. Antonieta Saa y en reemplazo del Diputado señor Joaquín Tuma asistió el Diputado señor Felipe Harboe.

* * * * *

2.- ACTAS

El acta de la sesión N°16 se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones. El acta de la sesión N°17 quedó a disposición de los señores (as) diputados (as).

* * * * *

3.- CUENTA

La Secretaria Abogado de la Comisión (señora Silva) dio cuenta de la recepción de los siguientes documentos:

1. Reemplazo, para la sesión de hoy, del Diputado Godoy, don Joaquín, por el Diputado Pérez, don Leopoldo.
2. Reemplazos de los Diputados Tuma y González, por los Diputados Harboe y la Diputada Saa, respectivamente.
3. Dos documentos con conclusiones, presentadas en el día de ayer, por los Diputados de la Alianza, el primero, y por el Presidente de la Comisión, el segundo.
4. Oficio del Director del SII, (Of. N° 134, de 29.10.12), mediante el cual responde uno de la Comisión, (Of. N°36/2012, de 12.10.12), mediante el cual señala que hay dos sumarios instruidos en relación a lo consultado que aún no se encuentran

terminados por lo que de acuerdo al artículo 137, inciso 2° de la Ley N°18834 de 1989 sobre Estatuto Administrativo, no es posible acceder a su requerimiento. Adjunta Oficio Reservado 36 de fecha 19.10.12 emitido por el Subdirector de Contraloría Interna en el cual dicha autoridad consigna el objeto de cada proceso disciplinario.

Respecto a las empresas Action, hay dos contribuyentes que tienen la palabra “Action” en su razón social, constituidas ambas como sociedades anónimas, bajo los Ruts N°s 96.534.530-2 y 76.115.509-1. Según informa el Jefe de Área de Gestión de Calidad Documental de la Subdirección de Fiscalización, ninguna de ellas ha tenido un tratamiento similar a las empresas con pérdidas y al caso Johnson’s. Se acompaña copia de memo N°185, de fecha 22.10.12 de la señalada jefatura. Por otra parte, en el año 2008, la DGC efectuó una fiscalización a la contribuyente AXXION SA Rut N°90.818.000-3 al tenor de lo instruido en el Oficio N°3066 del año 2002. Según lo informado por dicha unidad, en ese proceso, culminado en el mes de octubre 2008, la Dirección de GC determinó una rebaja de la pérdida tributaria invocada por la interesada para el año tributario 2005. Por lo mismo no se liquidaron diferencias de impuestos contra el contribuyente. La sociedad fiscalizada no impugnó jurisdiccionalmente la determinación de la DGC, procediendo a rectificar voluntariamente sus declaraciones en los términos pretendidos por la unidad fiscalizadora, por lo que en este caso no existió un proceso de condonación como tampoco juicios tributarios. En octubre, 2008 se otorgó a la citada empresa una condonación de intereses y multas de aproximadamente \$16 millones.

5. Oficio del Jefe de Gabinete del Ministro de Hacienda, (Of. N° 2689, de 26.10.12), mediante el cual aclara opiniones expresadas durante la Sesión N°16 de la Comisión celebrada el miércoles 10 de octubre de 2012 en la Cámara de Diputados. Señala que en dicha reunión se expresó que el SII dependería jerárquicamente del Ministerio de Hacienda. Respecto a ello, el Jefe de Gabinete señala que el SII tiene la naturaleza jurídica de servicio público descentralizado toda vez que ha sido dotado por ley de personalidad jurídica y, por consiguiente, de patrimonio propio, así como de autonomía en lo relativo al cumplimiento de sus funciones. Y agrega: “No contradice lo anterior la circunstancia de que el DFL N°7 del Ministerio de hacienda de 1980 (publicado en el Diario Oficial el 15 de octubre de 1980) que fija el texto de la ley orgánica del SII al que V.S. hizo mención en la señalada sesión indique en su artículo 2° que el SII depende del Ministerio de Hacienda, por cuanto esta norma debe entenderse modificada, en lo pertinente, por lo dispuesto en los artículos 2 y 19 del DL N°3551 de 1980 (publicado en el Diario Oficial el 2 de enero de 1981). Se agregan una serie de dictámenes y decretos para reforzar el planteamiento de que no existe un vínculo de subordinación jerárquico entre el SII y el Jefe de estado o del Ministerio de Hacienda.

6. Dos documentos preparados por el Área de Asesoría Técnica Parlamentaria de la BCN:

- “Normas Nacionales sobre Condonaciones Tributarias”.
- “Aprovechamiento de Pérdidas Tributarias en Chile y en el Extranjero

3.- ORDEN DEL DÍA

Previo a la votación de las propuestas de conclusiones presentadas por una parte por la Concertación e Independientes Regionalistas y por otra, por la Alianza, se abrió debate respecto de la admisión de indicaciones a la propuesta de los diputados de la Concertación, las que finalmente no se aceptaron y fueron retiradas por su autor el Diputado señor Carlos Montes.

A continuación, se procedió a la votación de las propuestas de conclusiones de la Alianza, las que fueron rechazadas por siete votos en contra, de las diputadas señoras Saa (que reemplazó señor González); y Sepúlveda y los señores Chahín (Presidente); Harboe (que reemplazó al señor Tuma) Montes, Meza y Vallespín y seis a favor de la Diputada señora Zalaquett y los diputados señores Arenas, Edwards, Macaya, Pérez, don Leopoldo (que reemplazó al señor Godoy) y Silva.

Puesta en votación la propuesta de conclusiones de la Concertación e Independientes Regionalistas, fue aprobada por siete votos a favor de las diputadas señoras Saa (que reemplazó señor González); y Sepúlveda y los señores Chahín (Presidente); Harboe (que reemplazó al señor Tuma) Montes, Meza y Vallespín y seis en contra de la Diputada señora Zalaquett y los diputados señores Arenas, Edwards, Macaya, Pérez, don Leopoldo (que reemplazó al señor Godoy) y Silva.

El texto íntegro de las conclusiones aprobadas y las opiniones finales emitidas por los integrantes de la Comisión, quedarán descritas en el informe final.

4.- ACUERDOS

- Se aprobaron las conclusiones propuestas por la Concertación e Independientes Regionalistas, por siete votos a favor de las diputadas señoras Saa (que reemplazó señor González); y Sepúlveda y los señores Chahín (Presidente); Harboe (que reemplazó al señor Tuma) Montes, Meza y Vallespín y seis en contra de la Diputada señora Zalaquett y los diputados señores Arenas, Edwards, Macaya, Pérez, don Leopoldo (que reemplazó al señor Godoy) y Silva.

- Se designó como Diputado Informante, al Presidente de la Comisión, señor Fuad Chahín.

Las exposiciones realizadas durante la discusión de los puntos en tabla y el debate suscitado en torno a éstos se encuentran archivados en un registro de audio que queda a disposición de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 249 del reglamento de la Cámara de Diputados.

* * * * *

FUAD CHAHÍN VALENZUELA
Presidente de la Comisión

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Secretaria Abogado de la Comisión